

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41445

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-68060

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 01 de junio de 2011 con el N° 11-068060-00000-0000, por el señor Fabio Sarmiento Cortés, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "DISPOSITIVO GENERADOR DE HIDRÓGENO PARA MOTORES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 635 del 20 de diciembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7217 y notificado por fijación en lista el 07 de mayo de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 22 a 32 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-068060-00003-0000 del 15 de junio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó una nueva reivindicación 1 (Fl. 35) que reemplaza la originalmente presentada, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 35 cumple con los

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 3414451

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-68060

requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“DISPOSITIVO GENERADOR DE HIDRÓGENO PARA MOTORES”

Clasificación IPC: F 02 G 1/00, B 51/00.

Reivindicación: 1 ***Folio:*** 35.

Titular: FABIO SARMIENTO CORTÉS.

Domicilio: Villavicencio, Meta, Colombia.

Inventor: Fabio Sarmiento Cortés.

Vigente desde: 01 de junio de 2011 ***Hasta:*** 01 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41445

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-68060

doctora Martha Amparo Fonseca Fierro, en su calidad de apoderada de Fabio Sarmiento Cortez, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

29 JUN, 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor

MARTHA AMPARO FONSECA FIERRO.
Carrera 7 No. 17 - 01. Oficina 435.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Eduardo Escobar Torres. 
Revisó: Rosa Patricia Téllez. 
Revisó: Mario Andrés Carvajalino. 